



**NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 69 del CPACA)**

2021-230.7.1.355

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCION 2021-230.13.1.57 de 14
ABRIL de 2021**

El inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134, 139 de la ley 769 de 2002, Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2021-230.13.1.57
Fecha del Acto Administrativo	Abril 14 - 2021
Nombre del Contraventor	MANUEL LABRADO MONTAÑO
Expedido por	Inspector segundo de tránsito y transporte

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo, 139, de la ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y luego de no haberse podido realizar la notificación para que compareciera el arriba enunciado a la audiencia de fallo dado que la notificación efectuada por medio de la mensajería 472 presento causal de devolución tal como se evidencia en la guía YG270540507CO, obrante a folio 16 del cuerpo del proceso, el despacho procede a realizar la notificación por aviso del acto administrativo que pone fin al proceso contravencional, dicha notificación presento causal de devolución desconocido, por parte de la empresa de mensajería tal como se evidencia en la guía YG271009992CO, obrante a folio 17 del cuerpo del expediente, a razón de lo anterior se procede a publicar el acto administrativo consistente en la resolución No. 2021-230.13.1.57 del 14 Abril 2021, en el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 de Octubre de 2021, En la página web www.palmira.gov.co/notificaciones y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso. El cual Se desfijara el presente aviso el día 19 de octubre de 2021 a las 17:30 horas.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso,

Se adjuntan a este aviso (02) folios de la resolución 2021-230.13.1.57

ROBINSON RIVAS QUINTERO
Inspector Segundo de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson Rivas quintero inspector segundo de tránsito y transporte

Carrera 35 No. 42 - 291
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

18

MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN NÚMERO 202123013157
14 Abril de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -
AUDIENCIA -**

El suscrito Profesional Universitario con funciones de INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, artículo 163, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia publica, hoy 14 del mes de Abril de 2021, procede a resolver lo referente al comparendo No. 76520000000025466756.

CONSIDERANDO

1. Que el día 30 del mes de Junio de 2020, la autoridad de transito impuso al (la) señor (a) MANUEL LABRADA MONTAÑO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 14471675, el comparendo Nro. 76520000000025466756, con la infracción (C35) No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado.

2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir version de descargos y explicaciones y en ella expresa -. El despacho valorado el acervo probatorio que reposa en el expediente, y analizado lo manifestado por la autoridad de transito el cual informa lo siguiente, PREGUNTADO.- Sírvase manifestar al despacho si sabe el motivo por el cual comparece a esta diligencia de ratificación de comparendo.- CONTESTO. Sí, es por el comparendo No. 76520000000025466756 de fecha 30/06/2020, PREGUNTADO.- sírvase narrar al despacho los hechos que originaron la orden de comparendo de la referencia realizada por usted al señor Manuel labrada Montaña CONTESTO se acude al llamado de la policía nacional en el comando sur, donde se encuentra varios vehículos inmovilizados en vía publica por las patrullas de turno, dichos vehículos al efectuárseles la revisión por medios tecnológicos se encuentran que no está al día con la revisión técnico mecánica por lo cual se procede a su inmovilización en los patios oficiales de la secretaria de transito PREGUNTADO: sírvase indicar al despacho si, le consta que el vehículo de placas IDF-22^a, para el día de los hechos narrados por usted se encontraba transitando o en la vía publica CONTESTO.- no me consta porque la encontramos fue en el comando sur PREGUNTADO: sírvase indicar al despacho si usted, tiene conocimiento de que autoridad policiva conoció de los hechos o razones por los cuales se trasladó la motocicleta referida a las instalaciones del comando sur CONTESTO. No desconozco PREGUNTADO: sírvase indicar al despacho si alguna unidad policiva le manifestó las razones o causas por las cuales se trasladó la motocicleta aludida al comando sur CONTESTO.- no, únicamente informan que se trajeron esos vehículos para realizarle el debido proceso ya que se encontraban en la vía publica PREGUNTADO: sírvase manifestar la despacho si es su voluntad agregar o corregir algo más a la presente diligencia CONTESTO.- pues de agregar que uno acude al llamado policial esperando de que ellos conduzcan los vehículos a la sede del comando sur, con el debido proceso, el despacho en este estado de la diligencia lada por terminada una vez leída firmada y aprobada por las partes que interviene en ella siendo las 16:32 horas, así las cosas este juzgador de instancia evidencia que consultado en la plataforma runt, el vehiculo tipo motocicleta de placas IDF-22A- para la fecha del 30/08/2020 No, tenia vigente la revision tecnico mecanica exigida por la ley, por lo cual el despacho decreta declarar contraventor al señor manuel labrada montaña, e imponerle una sancion equivalente a de 15, S.M.D.L.V .-, al igual que el inspector que expresa

3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) MANUEL LABRADA MONTAÑO identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 14471675, el comparendo Nro. 76520000000025466756, con la infracción (C35) No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánica y de emisiones contaminantes, además el vehículo será inmovilizado.

En merito de lo expuesto, el suscrito profesional universitario con funciones de Inspector de Transito, adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.

RESUELVE

PRIMERO: Imponer sancion de \$ 438.900 equivalente a QUINCE () salarios minimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) **MANUEL LABRADA MONTAÑO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 14471675. Conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: Notifiquese la presente resolucion en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de transito y de conformidad al articulo 67 del C.de Procedimiento y de lo contencioso Administrativo Nral. 2º.

TERCERO: Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sancion, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la direccion de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aqui contenidas.

Rene Rene

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

R-R-Q

Dr. ROBINSON RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Grado 03

NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolucion No. 202123013157 , del 14 del mes de Abril de 2021, queda debidamente Notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion y Apelacion - Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 16 del mes de Abril de 2021.

El Notificado **MANUEL LABRADA MONTAÑO**
C.C. No.- 14471675

Quien notifica.-

R-R-Q

ROBINSON RIVAS
Profesional Universitario - Grado 03

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
1 2	1 2	1 2
Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
1 2	1 2	1 2
No Reside	Cerrado	No Contactado
1 2	1 2	1 2
	Faltado	Apartado Clausurado
	1 2	1 2
	Fuerza Mayor	
	1 2	

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Fabian Torres**

C.C. cc. 1.1 cc. 620.442

Centro de Distribución: **Balmora - Valle**

Observaciones: *Asa 2 días
ladillo ph no*